



201827050402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2705 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 181786-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Vilela Chiroque Santos**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 104-2005-G.R.PIURA-420010-DRAP.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 08 de marzo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Bello Nole Juan Herenio para el predio con código catastral 33832, con un área bajo riego de 4,1000 ha. y un volumen de agua de 130 038,06 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Fernando con código PCHI-04-B29, en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, por medio de la Resolución Administrativa N° 0165-2009-ANA-ALA-CHIRA, de fecha 30.12.2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Mallares con código PCHI-04-B24 de la Comisión de Regantes Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 33,115 Hm³, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 1 322,73 ha.;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua mediante el Informe Técnico N° 282-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por el administrado;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 104-2005-G.R.PIURA-420010-DRAP.P-AACH-S.ATDRCH, para el predio con código catastral 33832, al haber adquirido una parte del referido predio; para tales efectos presenta tres copias de los contratos de compraventa de acciones y derechos sobre el predio materia del presente procedimiento, documentos con los cuales acredita la titularidad de manera conjunta con su cónyuge Olivares Carrasco de Vilela Laura Isabel sobre un área de 1,1353 ha. que formó parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido,





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2705 -2018-ANA-AAA JZ-V

se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir el derecho de uso de agua otorgado con el acto administrativo antes mencionado y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 104-2005-G.R.PIURA-420010-DRAP.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Bello Nole Juan Herenio, para el predio con código catastral 33832, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Vilela Chiroque Santos y Olivares Carrasco de Vilela Laura Isabel para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,1353 ha. y a favor de Juan Herenio Bello Nole para el predio con código catastral 33832 con un área bajo riego de 2,9647 ha.; con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Miguel Checa, L01 Compuerta Galeo Palacios, predios ubicados en el Bloque de Riego Mallares, con código PCHI-04-B24, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides del Predio UTM (WGS 84, zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Vilela Chiroque Santos	03622197	S/N	S/C	530 758	9 463 309	1,1353	28 422
Olivares Carrasco de Vilela Laura Isabel	03628697	S/N	S/C	530 668	9 463 243	2,9647	74 220
Bello Nole Juan Herenio	03625913	S/N	33832	530 668	9 463 243	2,9647	74 220

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio C.C	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
S/C	2 942	2 456	2 147	1 719	1 529	3 092	2 725	2 878	2 736	1 948	2 196	2 054	28 422
33832	7 683	6 415	5 606	4 489	3 992	8 073	7 116	7 516	7 145	5 088	5 733	5 364	74 220

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Vilela Chiroque Santos, Bello Nole Juan Herenio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JERUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samanes
DIRECTOR